

Acuerdo de la Presidenta de SURBISA de fecha 23.02.2021 por el que se convocan las ayudas del PLAN RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO 2021.

De conformidad con las Bases reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS Y DEL PLAN EGOKITU BILBAO aprobadas por el Consejo de Administración de Surbisa de fecha 08.02.2021 y en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidenta a fin de formalizar la convocatoria correspondiente, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del año 2021 para la concesión de Subvenciones reguladas en las BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO, con el siguiente contenido:

1.- Objeto: El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones para acometer obras de reforma en viviendas del municipio de Bilbao definidas en la Base Segunda de las reguladoras del Plan RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO.

2.- Personas beneficiarias:

Las ayudas lo serán en forma de subvención a fondo perdido en favor de las personas físicas señaladas en la Base Tercera de las Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO que, en resumen son:

PLAN RENOVE: Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o nudas propietarias, en cualquier porcentaje, de viviendas en el municipio de Bilbao.

PLAN EGOKITU: Las personas físicas propietarias en cuya vivienda resida alguna persona de más de 60 años (que tengan cumplidos 60 años en la momento de presentar la solicitud) o persona que tenga reconocido y en vigor un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que incluya el grado de movilidad reducida positivo o que la discapacidad sea sensorial, en el caso de que la discapacidad sea visual tendrá que ser igual o superior al 65%.

También podrán optar a las ayudas del PLAN EGOKITU las propias personas residentes que sean mayores de 60 años o las que acrediten el mencionado grado de discapacidad, siempre que ostenten título jurídico válido para residir en la vivienda

Tendrán consideración de personas residentes en la vivienda aquellas personas empadronadas en la misma desde una fecha igual o superior a 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la ayuda.

3.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Surbisa en sesión de fecha 08.02.2021 y se publicarán en la web de Surbisa así como en el BOB de fecha 26.02.2021.

4.- Crédito presupuestario.

El importe total de la presente convocatoria asciende a ochocientos mil (800.000,00€) euros, distribuidos en 400.000,00€ para el PLAN RENOVE 2021 y en 400.000,00€ en el PLAN EGOKITU 2021. Todo ello sin perjuicio de que puedan darse traspasos de uno a otro plan si una vez

acabado el plazo para solicitar las ayudas ocurre que el presupuesto de uno de los planes es excedentario frente al otro que sea deficitario.

5.- Cuantías.

PLAN RENOVE: La cuantía a percibir equivale al 20% del presupuesto protegible de la obra con un máximo de 1.200,00€ por vivienda y/o por propietario o propietaria de conformidad con la Base Séptima de las reguladoras del PLAN RENOVE.

PLAN EGOKITU: La cuantía a percibir equivale al 30% del presupuesto protegible de la obra con un máximo de 1.800,00€ por vivienda y/o por propietario o propietaria de conformidad con la Base Séptima de las reguladoras del PLAN EGOKITU.

Asimismo, dentro del PLAN EGOKITU y si se cumplen las condiciones para ello, se podrá obtener una subvención adicional del 100% de los honorarios técnicos, con un máximo de 1.000,00€.

6.- Lugar de presentación:

Las solicitudes de subvención reguladas en las presentes Bases se podrán presentar:

- Presencialmente en las oficinas de Surbisa en la c/Ronda nº6, para lo cual podrá solicitar una cita previa a través de la dirección de mail bilbaoaurrera@surb.bilbao.eus o en los teléfonos 628.900.181 y 682.472.033.
- O por Internet, a través de la web municipal o del mail bilbaoaurrera@surb.bilbao.eus

7.- Plazo de solicitud:

Conforme a la Base 8.2 que rigen la presente convocatoria, el plazo de solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOB y hasta el 30 de julio de 2021, incluido.

8.- Documentación a presentar:

Junto con el impreso de solicitud de ayudas que incluye la “declaración responsable” debidamente firmado se deberá aportar la documentación señalada en la Base 8.3 de las reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS Y PLAN EGOKITU BILBAO, a saber:

PLAN RENOVE:

- Las personas solicitantes aportarán fotocopia del DNI.
 - En el caso de personas extranjeras aportarán:
 - Permiso de residencia en vigor de larga duración.
 - Para las personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que conste su nº de identidad de extranjero (NIE). No siendo válido el pasaporte.

En el caso de copropiedad de la vivienda: Será suficiente con que la presente una de las partes.

- A fin de acreditar la titularidad de la vivienda Surbisa verificará de oficio la titularidad catastral. Si ésta no coincidiera con la persona solicitante de la ayuda será ésta quien

deberá aportar el documento público acreditativo de la propiedad de la vivienda (preferiblemente nota simple registral y, en su defecto, copia de la escritura).

- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Justificación documental de los costos y de la realización de las obras: Factura desglosada de la intervención realizada (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera. No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.
- Surbisa verificará la obtención del permiso municipal de obras, cuando éste fuera necesario (no se admitirán permisos obtenidos con posterioridad a la ejecución de las obras).

PLAN EGOKITU

- Las personas solicitantes aportarán fotocopia del DNI tanto de una de las personas propietarias como de la persona residente que cumpla los requisitos de edad o discapacidad, si es que fueran distintas.

O En caso de personas representantes aportarán, además, su DNI y título de representación o tutela.

O En el caso de personas extranjeras aportarán:

- * Permiso de residencia en vigor de larga duración.
- * Para las personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que conste su nº de identidad de extranjero (NIE). No siendo válido el pasaporte.

- Documento acreditativo, en su caso, del grado de discapacidad.
- Surbisa verificará de oficio, cuando fuera necesario, el padrón correspondiente a la persona mayor de 60 años que reside en la vivienda a adecuar.
- A fin de acreditar la titularidad de la vivienda Surbisa verificará de oficio la titularidad catastral. Si ésta no coincidiera con la persona solicitante de la ayuda será ésta quien deberá aportar el documento público acreditativo de la propiedad de la vivienda (preferiblemente nota simple registral y, en su defecto, copia de la escritura).
- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Justificación documental de los costos y de la realización de las obras: Factura desglosada de la intervención realizada (si no está desglosada se aportará presupuesto detallado y la factura), de las tasas e impuestos municipales y de los honorarios profesionales, si los hubiera. Para el caso de que se solicite la subvención de la asistencia técnica, dado que la obra no se ha iniciado, deberá presentarse el presupuesto de la obra en lugar de la factura. No se subvencionará importe alguno cuya factura o justificante no se adjunte a la solicitud y no se admitirá ninguna otra aportada con posterioridad.

- Surbisa verificará de oficio la obtención del permiso municipal de obras, cuando éste fuera necesario (no se admitirán permisos obtenidos con posterioridad a la ejecución de las obras).

9.- El procedimiento de concesión, sus plazos, órganos intervinientes, recursos y demás requisitos a tener en cuenta son los recogidos en las Bases Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS y del PLAN EGOKITU BILBAO.

SEGUNDO.- Publíquese esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la consecuente publicación del extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) así como en la página web de Surbisa.

En Bilbao, a 23 de febrero de 2021.

La Presidenta efectiva de SURBISA

Fdo.: NORA ABETE GARCÍA